



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCIÓN N° 02059-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
16:30:08

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
17:01:51

EXPEDIENTE SEPEG.2021002019

ACTA ELECTORAL N.° 027768-92-V

La Libertad, Trujillo, La Esperanza

San Pedro de Lloc, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material E, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 254.
 - Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 300.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **NULA** el acta electoral N° 027768-92-V.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 254.





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO

RESOLUCIÓN N° 02059-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
16:30:10

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
17:01:52

Artículo tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MOSTACERO

Presidente

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:59:33

HERNÁN ERNESTO PEET URDANIVIA

Segundo Miembro

OSCAR MARCEL GÁLVEZ MATALLANA

Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:56:58

DANIEL MALCA VÁSQUEZ

Secretario Jurisdiccional

dagh

